

REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DEPORTIVO SPA & SPORT ITAROA HUARTE-UHARTE

1.- TITULARIDAD Y GESTION

Art. 1.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea es titular del centro deportivo-spa situado en C/ Itaroburua nº 5 de Huarte cuyo nombre comercial corresponde a SPA & SPORT ITAROA HUARTE.

El centro se distribuye en 4 niveles cuya descripción es la siguiente:

- Planta semisótano: sala de instalaciones técnicas, patio exterior, sala maquinaria de peso libre, sala de actividades nº 3, despacho.
- Planta baja: zona común y recepción a la instalación, sala de fitness y salas de actividades 1 y 2, aseos, escaleras de acceso a planta primera.
- Planta primera (balneario y zona de estética): recepción y pasillo distribuidor, cabinas de estética (4), vestuarios masculinos y femeninos con duchas y aseos, pasillo acceso a balneario.
Zona de balneario: pasillo perimetral, vasos interiores y exteriores, sauna seca, baño turco, diversas duchas, camas térmicas baño de minusválidos, botiquín, escaleras de acceso a planta segunda.
- Planta segunda: pasillo distribuidor, local de instalaciones técnicas, 3 cabinas de estética, sala de actividades 4, sala ciclo-indoor, aseos masculino y femenino, vestuario masculino y femenino. Terraza exterior-solárium.

Art. 2.- La gestión del centro deportivo-spa se llevará a cabo por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A. y, subsidiariamente por el Ayuntamiento de Huarte, a través de su Consejo de Administración, asistido por la empresa adjudicataria resultante del correspondiente concurso público de asistencia técnica.

2.- NORMAS GENERALES

Art. 3.- El centro deportivo-spa estará abierto al público en el horario y calendario que la Sociedad Areacea determine, pudiendo acceder a las instalaciones y utilizarlas cualquier usuario/a mediante el abono de las tarifas establecidas.

Art. 4.- Todos los usuarios/as poseen idénticos derechos al uso y disfrute de las instalaciones.

Art. 5.- La Sociedad Areacea o, subsidiariamente, el Ayuntamiento de Huarte, se reservan el derecho de poder modificar excepcionalmente algún horario siempre que haya causa suficiente para ello.

Art. 6.- La Sociedad Areacea o, subsidiariamente, el Ayuntamiento de Huarte, podrán acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.

Art.7.- La Sociedad Areacea y el Ayuntamiento de Huarte, no responderá de los perjuicios causados a los/as usuarias/as cuando se acuerde suspender temporalmente el servicio, siempre que se cumpla lo expuesto en los artículos anteriores.

3.- USUARIOS/AS, ABONADOS/AS. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS MISMOS/AS.

SECCION PRIMERA: DE LA CONDICIÓN DE USUARIO/A

Art. 8.- Es usuario/a del centro deportivo-spa la persona que disfruta de los servicios ofertados en el mismo previo abono del servicio contrato.

Art. 9.- El pago del servicio concede los mismos derechos a los/as no abonados/as de utilización del centro deportivo-spa que a los abonados/as en el servicio contratado.

SECCION SEGUNDA: DE LA CONDICIÓN DE ABONADO/A

Art. 10.- La condición de abonado/a del centro deportivo-spa se adquiere mediante la solicitud de inscripción, su aceptación y el pago de la entrada inicial-entrático establecido.

Art. 11.- La inscripción:

- La inscripción es individual para cada abonado. No se puede ceder ni transferir y su importe no es reembolsable.

- En el momento de la inscripción, se realizará una ficha informática del abonado que le permitirá el uso a las instalaciones del centro deportivo-spa a las que tiene acceso según su cuota a través de un código personalizado y huella digital.

Art. 12.- Entrada inicial-entrático:

- La matrícula se abonará en el momento de la inscripción (en metálico o tarjeta) y solo podrá ser condonada total o parcialmente en caso de ofertas comerciales aprobadas por esta sociedad.
- Cuando se paga la entrada inicial-entrático, a partir de ese momento, se comenzará a girar los recibos, independientemente de la fecha en que se entregue toda la documentación exigida en el centro deportivo-spa.
- El abonado que cause baja, no podrá exigir la devolución de dicha cantidad. Si posteriormente adquiere la condición de abonado/a, deberá pagar nuevamente la cantidad arriba señalada, debiendo estar al corriente con los recibos que se hayan girado desde la instalación en el momento en que se diera de baja como abonado/a.

Art. 13.- Cuota mensual, semestral, anual:

- Las cuotas mensuales se pagarán por anticipado mediante giro bancario al número de cuenta aportado por la persona abonada. No se contempla otra forma de pago de la cuota, por lo que es obligatorio aportar un número de cuenta en el cual se realizarán los giros bancarios.
- Las cuotas semestrales y anuales se pagarán en el momento de contratar el bono, en metálico o tarjeta por la totalidad.
- Los/las abonados/as que causen alta abonarán la cuota uno, correspondiente al mes de inscripción, prorrateada al día en que se curse la inscripción, el resto de cuotas serán las establecidas para el mes completo. En caso de ser un bono semestral o anual, el mismo dará derecho al uso de la instalación por el tiempo establecido tomando como fecha inicial en el que se curse la inscripción.
- En el caso de impago de cuotas, se realizará un aviso telefónico desde la recepción del centro. Transcurridos 7 días desde la fecha de producido el impago, su huella y código de acceso quedará automáticamente bloqueado, impidiendo el paso al abonado/a hasta que se haga efectivo el pago del recibo devuelto que será incrementado con una comisión por devolución por importe de 30,00 €, en concepto de gastos de gestión.
- El pago de los recibo/s pendiente/es, con sus correspondientes incrementos, se harán efectivos en metálico en la recepción de la instalación.
- La devolución o impago de dos recibos, consecutivos o no, será causa de baja forzosa de la instalación.
- Una vez dado de baja un abonado/a en aplicación del párrafo anterior, sólo podrá causar nueva alta poniéndose al día en el pago de cuotas. En este caso deberá pagar de nuevo la entrada inicial-entrático establecido en ese momento.

Art. 14.- Baja voluntaria.

- El abonado/a que desee causar baja como tal deberá hacerlo por escrito notificándolo en recepción del centro y rellenando para ello el impreso de baja.
- Esta baja habrá que notificarla antes del día 20 del mes anterior a la fecha de pago del siguiente recibo. Cualquier baja producida después de la fecha de cobro del recibo, no da derecho a la devolución del mismo.
- Si el abonado/a que ha causado baja decide volver al centro, tiene dos posibilidades: volver a pagar la entrada inicial-entrático o pagar el periodo en que ha estado de baja.

SECCION TERCERA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS ABONADOS/AS Y USUARIOS/AS.

Art. 15.- Todos los/as abonados/as y usuarios/as tienen los mismos derechos que se concretan en lo siguiente:

- Usar para su disfrute todos los servicios que se prestan en el centro según la modalidad abono o servicio contratado y pagado, ateniéndose al calendario, horario y normativa aprobada.

- Los abonados/as y usuarios/as tienen derecho a la utilización, de acuerdo con cada normativa en particular, de todos los servicios que integre el centro deportivo-spa.
- A ser informado sobre las condiciones de uso del centro así como sobre los programas deportivos, servicios estéticos ofertados en el mismo.
- A formular sugerencias que considere oportunas para la mejora en la gestión del centro así como las reclamaciones que estime en relación a su funcionamiento. Ambas podrán ser tramitadas a través de los impresos existentes en recepción.

Art. 16.- Todos/as los/as usuarios/as y abonados/as están obligados, en el interior del centro, al cumplimiento de las normas que en este reglamento se establecen. Dicho cumplimiento de las normas puede ser exigido a través de los/as empleados/as del servicio, únicas personas autorizadas para amonestar y hacer cumplir directamente las normas.

4.- NORMAS BASICAS DEL CENTRO DEPORTIVO-SPA.

4.1.- ASPECTOS GENERALES

Art. 17.- El consumo de tabaco en el centro deportivo-spa se regirá por lo establecido en la **Ley 42/2010 del 30 de diciembre, que regula el consumo de tabaco.**

Art. 18.- La seguridad de los menores de edad en el centro es responsabilidad única de sus padres y madres o personas adultas que los acompañen. Serán también estos los responsables en el caso de no cumplimiento de las normas por los menores de edad.

Art. 19.- La sociedad Areacea, la empresa gestora y el personal es responsable de ninguna pérdida, daño o robo de los bienes pertenecientes a los abonados/as o usuario/as temporales del centro.

Art. 20.- El/la usuario/a abonado/a será responsable de los daños que produzca en las instalaciones o a terceros.

4.2.- NORMAS BASICAS POR INSTALACIONES.

SECCION PRIMERA: ACCESO

Art. 21.- El acceso al centro deportivo-spa por parte de los usuarios/as y abonados/as se realizará siempre por la puerta principal del centro, quedando prohibido el paso a través de cualquier otra puerta distinta de la indicada.

Art. 22.- Es obligatorio pasar lo tornos de control de accesos para capturar su huella digital o introducción de su código personal tantas veces se entre o salga del centro.

Art. 23.- Queda prohibido a los usuarios/as acceder a cualquier otra zona que no sea para la cual haya contratado la prestación del servicio.

SECCION SEGUNDA: DE LOS USUARIOS/AS, ABONADOS/AS.

Art. 24.- La edad mínima para el uso del centro deportivo-spa es de 16 años, a excepción de los servicios concretos ofertados en el centro.

Art. 25.- Queda prohibido a los usuarios/as acceder a cualquier otra zona que no sea para la cual haya contratado la prestación del servicio.

Art. 26.- Deberán utilizar los equipos e instalaciones de acuerdo con las normas de uso. Cualquier daño deberá ser pagado por la persona que intencionadamente o negligentemente lo haya causado.

Art. 27.- Comportamiento:

- El usuario/a, abonado/a deberá comportarse dentro del centro deportivo-spa con la debida corrección, tanto en sus actos como en su lenguaje, procurando no molestar al resto de los usuarios/as y actuando siempre dentro de los límites que impone la convivencia social. Cualquier conducta desordenada, grosera u ofensiva con otros usuarios/as o con el personal, producirá la inmediata expulsión de la instalación.
- En la zona de balneario la tranquilidad y armonía del ambiente son esenciales para las terapias que se desarrollan en esa área.
- Se prohíbe el uso de móviles en la zona de balneario y zona de estética y tratamientos para favorecer el ambiente de relajación. El uso de móviles en el resto de la instalación

se hará en modo silencio para no molestar a otros usuarios.

- Sólo se permite comer o beber bebidas en la zona de recepción, terraza-solárium y zona de descanso. Se recomienda la rehidratación durante y después del ejercicio físico y de la exposición al calor.
- Es obligatoria la ducha antes del uso del balneario.
- Se recomienda hacer caso de las indicaciones de uso expuestas en las diferentes estancias del centro.
- Se prohíbe saltar, bucear, correr, empujar y molestar en la zona de balneario. Así como la introducción de balones, colchonetas, aletas u otros objetos que puedan molestar al resto de usuarios.
- Por motivos de seguridad, se recomienda a los usuarios el uso de las taquillas instaladas en el centro para guardar sus efectos personales. Las taquillas se usaran exclusivamente durante el tiempo de apertura del centro, quedando prohibida la ocupación de una taquilla cuando se haya cerrado la instalación a excepción de las taquillas en propiedad.

Los objetos que quedasen en las taquillas después del cierre será retirado y guardado durante un periodo de 7 días.

Art. 28.- Indumentaria:

- Dentro de las instalaciones será necesario llevar en todo momento prendas y calzados limpios y apropiados para cada dependencia.
- No se permite el uso de chanquetas para hacer ejercicio.
- La utilización de los espacios termales y de hidroterapia deberá hacerse provisto de bañador o bikini, chanquetas y gorro.

Art. 29.- Condición física de los/as usuarios/as, abonados/as:

- El/la abonado/a, en el momento de hacer la inscripción declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento de ningún motivo médico o de otra índole por el que no pueda ser capaz de dedicarse al ejercicio físico o pasivo y que dicho ejercicio no será perjudicial para su salud, seguridad, confort o estado físico.
- El/la abonado/a no utilizará ninguna de las instalaciones si padece alguna enfermedad infecciosa o contagiosa, o si tienen cortes, rasguños, heridas abiertas, llagas o infecciones de menor importancia, existiendo el riesgo de que dicha utilización pueda ser perjudicial para la seguridad, salud y confort de los demás usuarios.

Art. 30.- Expulsión y cancelación de su condición de abonado/a:

La sociedad Areacea y, subsidiariamente el Ayuntamiento de Huarte, podrán, sin previo aviso y con efecto inmediato rescindir la condición de abonado si:

- La conducta del/la abonado/a pueda ser perjudicial, a criterio de la sociedad, para los intereses del resto de abonados/as.
- Si el/la abonado/a ha incumplió cualquiera de las normas aprobadas por la empresa gestora y que se encuentren en vigor.
- Si el entrada inicial-entrático o alguna de las cuotas no han sido satisfechas después de su vencimiento
- La persona que deje de ser abonado/a perderá todos los privilegios de pertenencia a la instalación con efecto automático y no tendrá derecho a reclamar el reembolso de su matrícula ni de las cuotas o bonos.

SECCION TERCERA: DEL ESPACIO SALUD Y BELLEZA

Art. 31.- Los usuarios/as, abonados/as con alguna enfermedad crónica, que tomen medicación y posean algún tipo de alergia, deberán seleccionar cuidadosamente los servicios de balneario y tratamientos estéticos. Se recomienda se consulte con el personal de la instalación especializado.

Art. 32.- En los tratamientos la puntualidad es esencial cuando se haya establecido cita. Los retrasos impiden atender con la tranquilidad debida. Se recomienda que 15 minutos antes de la cita se informe sobre su presencia en recepción para comenzar la sesión con la programación adecuada.

En caso de no poder asistir, se ruega se comunique con una llamada telefónica.